

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

### ANTECEDENTES

I. A través del comunicado IEE/USEP-275/15, de fecha cuatro de junio de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este medio se informa que por memorándum IEE/DA/0490/15 de la Dirección Administrativa de este Instituto, se solicitó a esta Unidad someter a consideración de la Junta Ejecutiva de este Instituto la readscripción definitiva del C. Víctor Miguel Munguía Castillo quien actualmente desempeña el puesto de Auxiliar Contable nivel 1 adscrito a la Coordinación Financiera Electoral de la Dirección Administrativa.

En razón de lo anterior, en virtud de que en el Catálogo de Puestos de su Dirección no se contempla la plaza de Auxiliar, se solicita informe a esta Unidad bajo que plaza se realizaría el cambio de adscripción en comento.

...”

II. En fecha veinte de junio de dos mil quince el Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas solicitó a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como los acuerdos del Consejo General identificados como CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; en atención a su similar numerado como IEE/USEP-275/15, por este medio me permito comentarle lo siguiente:

- Toda vez que, como bien manifiesta en su comunicación aludida en el párrafo que precede, Esta Unidad no cuenta en su Catálogo de Puestos con la plaza de **Auxiliar Nivel 1**, por lo que se considera oportuno que, solicite Usted a la Junta Ejecutiva de este Organismo la modificación al mencionado Catálogo de esta Dirección con la finalidad de que sea agregada la plaza de **Auxiliar Nivel 1**, para así contar con la posibilidad de que se realice el cambio de adscripción solicitado primigeniamente por la Dirección Administrativa a través del memorándum número IEE/DA/0490/15.
- Asimismo, me permito remitirle la propuesta de perfil que deberá cubrir el personal que ocupe el puesto de **Auxiliar Nivel 1** de la Dirección Técnica del Secretariado.

...”

  


III. A través del comunicado IEE/USEP-403/15, de fecha seis de agosto de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda IEE/DA/0490/15, IEE/DTS/0250/15 e IEE/DA/0647/15 y al acuerdo 01/COPSESEP/300715, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, la modificación al Catálogo de Puestos de la Dirección Técnica del Secretariado, a fin de agregar la plaza de Auxiliar Nivel 1, para así contar con la posibilidad de realizar el cambio de adscripción del C. Víctor Miguel Munguía Castillo, quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar Nivel 1 en la Dirección Administrativa de este Instituto; cabe hacer mención que la propia Dirección Administrativa y la Dirección Técnica del Secretariado solicitaron a esta Unidad realizar el cambio de adscripción anteriormente expuesto.  
...”

IV. En la misma fecha, seis de agosto de dos mil quince el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas enlistar la temática descrita en el antecedente anterior, en la sesión ordinaria del mes de agosto de dos mil quince.

V. En sesión especial de fecha diez de agosto de dos mil quince, el Consejo General designó como Consejera Presidenta del Organismo a la Doctora Alicia Olga Lazcano Ponce, a través del acuerdo CG/AC-012/15.

VI. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Entre ellas las reformas a la fracción III del 100, el primer párrafo del 105, párrafos primero y tercero del 107, primer párrafo del 109 Ter del aludido Código Comicial.

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



Instituto Electoral del Estado

2. Que, de conformidad con el diverso 95 del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones entre otras la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto y la de revisar la ejecución y evaluar el desempeño del Servicio Electoral Profesional, en términos del Estatuto correspondiente, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

Bajo ese contexto, el artículo 14 fracción IX del aludido Estatuto establece que le corresponde a la Junta Ejecutiva aprobar los proyectos del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.

3. Que, el artículo 107 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará con una Unidad De Formación y Desarrollo adscrita al Secretario Ejecutivo que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

Asimismo, dicho numeral en la segunda parte de la fracción I señala que la referida Unidad tendrá la atribución de elaborar el catálogo de cargos y puestos del Instituto, con excepción de los puestos establecidos en el Servicio Profesional Electoral Nacional.

En este tenor, la Unidad del Servicio Electoral Profesional atendiendo a la necesidad ocupacional de la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, presenta la propuesta de inclusión al Catálogo de Cargos y Puestos, en los siguientes términos:

- Inclusión al Catálogo de Cargos y Puestos de la Dirección Técnica del Secretariado del puesto de Auxiliar Nivel 1

Puesto cuyo perfil y descripción del mismo se integran de la siguiente forma:

**Puesto 16: Auxiliar Administrativo.**

**Adscripción:** Dirección Técnica del Secretariado.

**Tipo de Puesto:** Administrativo.

**PERFIL DEL PUESTO.**

**Requisitos mínimos a cubrir:**

1. Experiencia laboral mínima: 2 años.
2. Escolaridad mínima: Media superior concluida.
3. Edad mínima: 24 años.

**Competencias requeridas:**

Competencia	Nivel	Competencia	Nivel
Alta adaptabilidad - flexibilidad	Medio	Responsabilidad	Muy alto
Capacidad para aprender	Alto	Tolerancia a la presión	Alto
Iniciativa	Alto	Trabajo en equipo	Alto
Productividad	Alto	Preocupación por el orden y la claridad	Medio

**Conocimientos técnicos requeridos:**

Conocimiento	Nivel	Conocimiento	Nivel
Redacción	Bajo	Conocimiento de la Ciudad de Puebla	Alto
Ortografía	Bajo		

**Conocimientos en materia electoral:**

Conocimiento	Nivel
Conocimiento integral del proceso electoral	Medio
Normatividad electoral	No aplica
Legislación electoral	No aplica

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

**Descripción general del puesto:**

Apoyo en general.

**Actividades permanentes:**

1. Realizar las diligencias encomendadas por el Jefe de Departamento de Apoyo Logístico.
2. Coadyuvar en la notificación de los documentos emitidos por la Dirección.
3. Coadyuvar en la elaboración de requisiciones de la Dirección.
4. Auxiliar en la reproducción fotostática de documentos.
5. Auxiliar en los requerimientos operativos durante el desarrollo de las sesiones de los órganos superiores de dirección del Organismo.
6. Coadyuvar en la realización de llamadas y envíos de correos electrónicos a los Integrantes del Consejo General y de la Junta Ejecutiva.
7. Apoyar en los mecanismos de control documental de la Dirección.
8. Auxiliar a los Jefes de Oficina de la Dirección.
9. Coadyuvar en el cumplimiento de guardias relativas a plazos legales, convocatorias y recursales.
10. Las que determine el Director.

**Actividades de Proceso Electoral:**

1. Apoyar al Director en la operatividad de su agenda.
2. Coadyuvar con el Jefe de Departamento de Apoyo Logístico en las actividades relativas a la atención de las necesidades operativas de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales.
3. Apoyar en la notificación de documentos remitidos por los Órganos Transitorios.
4. Apoyar en las actividades de cómputos supletorios.

**Actividades Previas y Posteriores al Proceso Electoral:**

- **Actividades preelectorales:**
  1. Apoyar en la actualización de manuales de procedimientos de la Dirección.
  2. Apoyar en el envío de archivo documental a las instalaciones de almacenaje de documentación del Organismo.
- **Actividades postelectorales:**
  1. Coadyuvar en la elaboración de la memoria.
  2. Apoyar en la estadística del proceso electoral.
  3. Auxiliar en el diagnóstico del proceso electoral.

**Responsabilidades:**

1. Desarrollar su trabajo con estricto apego a los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones.
2. Ejecutar sus actividades de acuerdo con los lineamientos señalados y las disposiciones legales aplicables.
3. Ejecutar sus actividades encomendadas con un alto grado de confiabilidad y discrecionalidad, de acuerdo a la información que se maneja en la Dirección.






Instituto Electoral del Estado

**Relación de Autoridad y Comunicación:**

- *Reporta a:*
  1. Jefe de Departamento de Apoyo Logístico.
- *Supervisa a:*
  1. No aplica.

Aunado a lo anterior, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo explicó que dicha propuesta fue puesta de conocimiento de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, tal y como se desprende el acuerdo identificado con la clave alfa-numérica 01/COPESEP/300715.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, este Órgano Colegiado procede al análisis de la propuesta anteriormente referida, considerando que la misma atiende necesidades operativas de la Dirección Técnica del Secretariado, contribuye a que el Organismo cuente con la especificación de los puestos y descripciones de los mismos, respecto del desarrollo de las actividades desarrolladas por el personal adscrito a la estructura ocupacional del mismo, y generará esquemas de certeza y transparencia respecto del ejercicio del gasto a que está obligado todo ejecutor del mismo, por lo que determina aprobarla en los términos que fue presentada y que se encuentra descrita en el líneas anteriores.

Finalmente este Órgano Colegiado instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que actualice el Catálogo de Puestos del Organismo con la modificación materia de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificación al catálogo de cargos y puestos de la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado, en términos del considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince.

**CONSEJERA PRESIDENTA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**